



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUNACHAR MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 317 Fecha

05 DIC. 2023

Resolución Gerencial General Regional N°323 - 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 DIC. 2023

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000090 de fecha 21 de marzo de 2023, de la Gobernación Regional; el Oficio N° 3739-2023-DG-HN.DAC.C de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Proveído N° 021337-2023-GRC/GGR de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 002453-2023-GRC/ORH de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

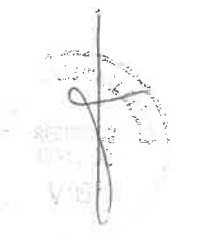
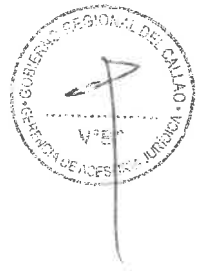
Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *“La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente”;*

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090 de fecha 21 de marzo de 2023, se resolvió: *“ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. MILTON GUSTAVO CANCINO HERNANDEZ, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao”;*

Que, a través del Oficio N° 3739-2023-DG-HN.DAC.C de fecha 16 de noviembre de 2023, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite al Gobernador Regional del Callao la propuesta de designación del Ing. CESAR AUGUSTO TAPIA GIL en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao; asimismo, sugiere dar término a la designación del profesional MILTON GUSTAVO CANCINO HERNANDEZ, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090 de fecha 21 de marzo de 2023;



Que, con Proveído N° 021337-2023-GRC/GGR de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional, remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de designación en el cargo de confianza del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, para su evaluación;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 002453-2023-GRC/ORH de fecha 04 de diciembre de 2023, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional Cesar Augusto Tapia Gil para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, y concluye: " 3.1 (...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor Cesar Augusto Tapia Gil CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2 (...) Asimismo, se deberá dar término a la designación del profesional Milton Gustavo Cancino Hernandez designado mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090 de fecha 21 de marzo de 2023";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a la fecha, la designación del Lic. **MILTON GUSTAVO CANCINO HERNANDEZ**, en el cargo de **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico** del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. **CESAR AUGUSTO TAPIA GIL** en el cargo de **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico** del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSIGUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg... 3.4.7. Fecha: 05 DIC. 2023



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL